



Cómo proceder en caso de un siniestro

AMB Seguros





¿Cómo ocurrió el siniestro?

Lo primero que usted debe tener claro es saber que pasó. ¿Cómo sucedió el siniestro?, ¿Cuál fue la causa? (tiene que haber un factor externo que sea súbito, imprevisto, accidental).

Esto es lo primero que preguntará la aseguradora.



De acuerdo a la ley corresponde al asegurado probar la ocurrencia y la cuantía del siniestro.

Una vez aceptado el reclamo, de acuerdo a la ley, el asegurado debe demostrar el “interés asegurable”.

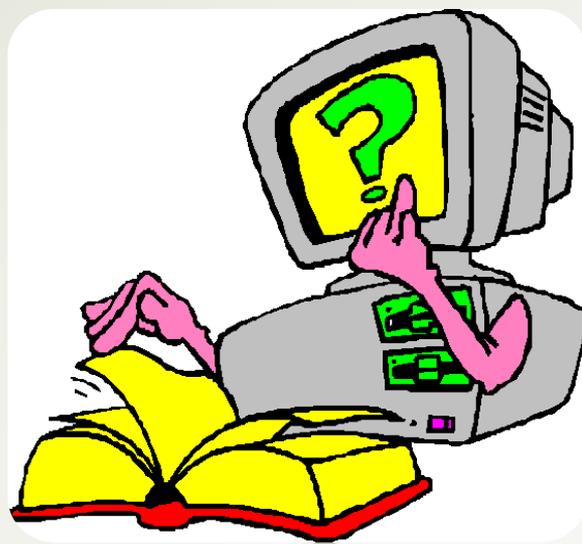


El asegurado tiene un plazo de días (5) para notificar el siniestro a la aseguradora.

Es recomendable que nos haga llegar primero la declaración para poderla revisar en conjunto.



Lo que la aseguradora hace, es revisar que lo declarado se encuentre amparado en la póliza (por lo que se recomienda revisarla antes, la misma se encuentra en poder del asegurado y en nuestra pagina web).



Es muy importante recordar que de acuerdo a la ley la póliza se encuentra en efecto siempre y cuando este pagada.



Documentos para reclamación de siniestros:

Una vez hecha la declaración y aceptado el siniestro, se deben presentar los documentos que prueben la cuantía y el interés asegurable, los mismos que por ley se encuentran descritos en cada póliza.



Recuerde que las principales condiciones de su póliza se encuentra preestablecido por las siguientes partes:

- Condiciones Generales.
- Condiciones Particulares.
- Condiciones Especiales.



Entre los principales documentos que se piden están: facturas, proformas, informes médicos, respaldos de mantenimiento.



Tome en cuenta que la Aseguradora dentro del plazo legal de 45 días, contados desde la fecha en que se entregue “toda” la documentación requerida, pagará la indemnización del siniestro (cubierto).



En ocasiones la aseguradora solicitará algún documento adicional para verificar la ocurrencia del siniestro y cuantía.



De acuerdo a la ley, la Aseguradora pagará la indemnización en dinero o mediante la reposición, reparación o reconstrucción de los bienes asegurados a su elección, dentro de los límites de la suma asegurada, siempre y cuando este cubierto.



Recomendaciones

1. El asegurado debe actuar como si no tuviera seguro, de acuerdo a la ley tiene la obligación de evitar la propagación de la pérdida.
2. Valorar adecuadamente los objetos asegurables de acuerdo a lo que indica cada póliza (infraseguro).

Principales Exclusiones

1. El dolo, culpa grave, la falsa declaración o mala fe.
2. No evitar el agravamiento del riesgo (por ejemplo la falta de mantenimiento).
3. Demora en declarar el siniestro (se tiene 5 días)
4. La falta de demostración del interés asegurable.

Principales Exclusiones

5. El vicio propio, las averías mecánicas o las mermas.
6. La falta de cumplimiento de garantías.
7. Estar bajo el efecto de drogas y/o alcohol.
8. El exceso de velocidad y el incumplimiento de las reglamentaciones vigentes en materia de seguridad y tránsito.
9. Dejar abandonado el equipo después del siniestro.

Garantías

1. Las garantías son aquellas medidas de cumplimiento obligatorio de parte del asegurado, para que aplique las coberturas de una póliza de seguros.
2. En caso de siniestro el asegurado deberá demostrar registros, bitácoras, informes, actas.

Garantías

1. Todos los equipos deben estar manejados y mantenidos conforme a las exigencias del fabricante.
2. Todos los operadores de la maquinaria asegurada deben tener licencia para manejar conforme las exigencias locales.
3. El operador del equipo deberá completar exitosamente el esquema de entrenamiento interno.
4. Todas las grúas deben estar equipadas con indicadores de sobre peso.

Principios generales

1. Lucro: La indemnización no puede exceder del valor real del interés asegurado en el momento del siniestro, ni del monto efectivo del perjuicio patrimonial sufrido, ni puede sobrepasar el límite de la suma asegurada
2. El asegurador que paga una indemnización se subroga en derechos hasta el monto de indemnización (en caso de pérdida total el salvamento pasa a propiedad de la compañía)
3. En caso de daños a terceros el asegurado no puede comprometerse con el afectado, todo lo debe coordinar con la compañía de seguros

Principios Generales

4. En caso de una pérdida parcial se indemniza a valor de reposición; en caso de una pérdida total a valor comercial (no lucro).
5. En caso de heridos en un accidente de tránsito por ley los prestadores médicos tienen que utilizar primero las coberturas del soat.